

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**18615** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia por el que se publica la Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por la que se aprueba provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y fijación de la línea límite de edificación en la carretera N-525 entre los PP. KK. 328+850 a 329+535, MI. en el Término Municipal de Boqueixón (A Coruña).*

La Subdirectora General de Planificación y Explotación, P.D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), con fecha 11 de mayo de 2026 ha resuelto:

- "Aprobar provisionalmente, el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y fijación de la línea límite de edificación en la carretera N-525 entre los PP.KK. 328+850 a 329+535, MI, en el Término Municipal de Boqueixón (A Coruña).de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

- Fijar como tramo urbano el tramo de la N-525 entre los PP.KK. 328+850 a 329+535, MI,

- Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación de conformidad con el planeamiento urbanístico vigente en el municipio a la entrada en vigor de la Ley 37/2015, de Carreteras, según el plano adjunto.

- Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 29 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 3 m de la N-525 en todo el ámbito de Estudio.

- Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, conforme al artículo 31 de la Ley 37/2015, de Carreteras, a 8 m de la N-525 en todo el ámbito de Estudio.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

- Notificar el Estudio a la Xunta de Galicia y al Excmo. Ayuntamiento de Boqueixón, a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

- Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Boqueixón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones."

Durante el período de información pública con el fin de que los interesados puedan examinar la documentación del Estudio, estará expuesta al público en días hábiles y horas de oficina en el Ayuntamiento de Boqueixón y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia (Antonio Machado, 45 - 15071 A Coruña). Las alegaciones habrán de dirigirse a esta Demarcación.

La documentación está disponible para su consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. (<https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>).

A Coruña, 1 de junio de 2026.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

ID: A260024631-1